



# GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. IV Sección V Tomo V

Abril 27, 2020.

## SUMARIO

## ACUERDOS:

Punto 05: PROYECTO DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIX Y LX AL ARTÍCULO 95, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 96 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO..

## H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán, México

2019-2021

# Gaceta Municipal

Órgano Oficial



# GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. IV Sección V Tomo V

Abril 27, 2020.

## SUMARIO

## ACUERDOS:

Punto 05: PROYECTO DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIX Y LX AL ARTÍCULO 95, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 96 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO..

El C. Ángel Zuppa Núñez, Presidente Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 párrafo primero y 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, publica que en la **CUADRAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, punto cinco, celebrada el día lunes veintisiete de abril de dos mil veinte**; el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México; dictó el siguiente acuerdo:

## PUNTO NÚMERO CINCO

**PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIX Y LX AL ARTÍCULO 95, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 96 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

## ACUERDO

Por **MAYORÍA DE VOTOS**, el **CABILDO APRUEBA**:

**PRIMERO.-** Las adiciones de las fracciones LIX y LX al artículo 95, y la fracción xi del artículo 96 del Bando Municipal en vigor de Tepotzotlán, Estado de México, que a continuación se anotan:

**ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIX, LX Y LXI AL ARTÍCULO 95  
Y FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 96 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR EN  
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 95.-** Queda estrictamente prohibido a toda persona:

...



# GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. IV Sección V Tomo V

Abril 27, 2020.

## SUMARIO

## ACUERDOS:

Punto 05: PROYECTO DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIX Y LX AL ARTÍCULO 95, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 96 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO..

**LIX.** Abstenerse injustificadamente de observar, acatar, atender y/o cumplir con cualquiera de las disposiciones relativas que hayan sido emitidas dentro de una contingencia sanitaria o en una declaratoria de emergencia sanitaria, que de cualquier manera haya pronunciado una autoridad sanitaria que tenga como objetivo proteger de forma general la salud de la población o atender de manera rápida o urgente una eventualidad que ponga en riesgo la salud de las personas, sea este peligro ocasionado por cualquier circunstancia, como el derrame, dispersión o manipulación inadecuada de elementos tóxicos, e incluyendo las epidemias o pandemias.

**LX.-** Abstenerse de atender los requerimientos que haga la autoridad municipal, conminando a observar, acatar, atender y/o cumplir con cualquiera de las disposiciones relativas que hayan sido emitidas dentro de una contingencia sanitaria o en una declaratoria de emergencia sanitaria, que de cualquier manera haya pronunciado una autoridad sanitaria que tenga como objetivo proteger de forma general la salud de la población o atender de manera rápida o urgente una eventualidad que ponga en riesgo la salud de las personas, sea este peligro ocasionado por cualquier circunstancia, como el derrame, dispersión, manipulación inadecuada de elementos tóxicos, e incluyendo las epidemias o pandemias;

**LXI.-** Llevar a cabo una conducta o abstención que ponga en riesgo la estabilidad, tranquilidad y/o el progreso de la comunidad.

**Artículo 96.-** Las infracciones a las normas del Bando Municipal, reglamentos, acuerdos o circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general serán sancionadas, según corresponda a la gravedad de la falta con:

...

**XI.-** Multa consistente en 1 y hasta 50 UMAS, vigentes en la zona, para quienes infrinjan lo dispuesto en las fracciones LIX y LX del artículo 95 del presente Bando Municipal; para lo cual, el Oficial Calificador, escuchará los antecedentes del caso, considerará la conducta del presunto infractor, y tomará en cuenta las



# GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. IV Sección V Tomo V

Abril 27, 2020.

## SUMARIO

## ACUERDOS:

Punto 05: PROYECTO DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIX Y LX AL ARTÍCULO 95, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 96 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO..

condiciones específicas, particulares y los antecedentes del infractor y del caso.

**SEGUNDO.-** Se hace constar que la Séptima Regidora, C. Iris Rubí Norberto Mondragón emite su voto EN CONTRA del proyecto, y manifiesta su desacuerdo con las sanciones de carácter económico, y considera que se debe realizar un apercibimiento. - - - - -

**El Presidente Municipal Constitucional, C. Ángel Zuppa Núñez,** señala: En la exposición de motivos que como anexo se les hizo llegar, así se menciona, también en la Gaceta del Gobierno, son dos acuerdos publicados el 22 de abril de 2020, uno emitido por la Secretaría de Salud (Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un Programa de Verificación para su cumplimiento.) y el otro por la Secretaría de Medio Ambiente, (Acuerdo por el que se establecen medidas temporales en materia de restricción de circulación vehicular, como acciones preventivas correspondientes a la Fase 3 de la pandemia por COVID-19, decretada por el Gobierno Federal.), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Movilidad y del propio DIF del Estado de México.

**El Noveno Regidor, C. Gabriel Azarías Quintanilla González;** expone: VOTO EN CONTRA por el tema de analizar más, yo sí creo que está bien que podamos hacer conciencia en la gente para que no salga de su casa en primera instancia y si sale en una actitud ya recurrente, poder proceder a tener alguna sanción. - - -

**El Presidente Municipal Constitucional, C. Ángel Zuppa Núñez,** señala: el proyecto de Acuerdo de Medidas Preventivas y de Protección que se aprobaron en el punto anterior, en el numeral 10, reza así:

XI. *El incumplimiento de cualquiera de estas medidas y disposiciones se sancionará de la siguiente manera:*



# GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Plaza Virreinal No. 1 C. P. 54600

No. IV Sección V Tomo V

Abril 27, 2020.

## SUMARIO

## ACUERDOS:

Punto 05: PROYECTO DE ADICIÓN DE LAS FRACCIONES LIX Y LX AL ARTÍCULO 95, Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 96 DEL BANDO MUNICIPAL EN VIGOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO..

- A) *Exhortación pública verbal de la autoridad para que el infractor adecue su conducta a las disposiciones y medidas antes señaladas, concediéndole el tiempo razonable para que cumpla con lo ordenado.*
- B) *En caso de persistir en inobservar lo establecido, será amonestado verbal y públicamente.*

Se señala la sanción no económica, y por ultimo agradece a los ediles su participación y voto. -----

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Maestro en Derecho Armando Pineda González, publicar este acuerdo en la Gaceta Municipal para su conocimiento y cumplimiento en beneficio de la salud de la población del municipio de Tepotzotlán, Estado de México. -----

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo publique en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

(Rúbrica)

*C. Ángel Zuppa Núñez*  
Presidente Municipal Constitucional de  
Tepotzotlán, Estado de México

(Rúbrica)

**Mtro. Armando Pineda González.**  
Secretario del Ayuntamiento de  
Tepotzotlán, Estado de México.